Uribia, julio 24 de 2024

Señores
CONSTRUCIONES Y PROYECTOS EDIFICE S.A.S.
Att: LEYDI MABEL PEREZ CHUD
Interventoría.

Asunto: Solicitud ampliación de plazo del Convenio Solidario No. 2986 de 2023

Cordial saludo,

Yo, ALVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS, actuando en calidad de ejecutor del Convenio Solidario del asunto y dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA del departamento de La Guajira con relación al Convenio Solidario No. 2986 de 2023, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. ANTECEDENTES

- Que el día 31 de Agosto del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA del departamento de La Guajira, suscribimos el Convenio Solidario No. 2986 de 2023, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vías y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA del departamento de La Guajira, para el mejoramiento vial en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total."

- Que el día 19 de enero del 2024 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA del departamento de La Guajira, suscribimos la prorroga 01 al Convenio Solidario No. 2986 de 2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024.

- Que el día 29 de abril del 2024 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA del departamento de La Guajira, suscribimos la prorroga 02 al Convenio Solidario No. 2986 de 2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

- Que el día 27 de junio del 2024 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA del departamento de La Guajira, suscribimos la prorroga 03 al Convenio Solidario No. 2986 de 2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024.

- Que, atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares, etapa de revisión y ejecución de las obras con el fin de culminar a satisfacción el objeto del convenio, se hace necesario ampliar el término de ejecución del mismo.

2. JUSTIFICACIONES

2.1.1 Justificación Jurídica

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Articulo 40.- **Del Contenido del Contrato Estatal.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad[1]. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para *"(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)".* Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos -¨cómo especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨.

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

[1] Sentencia C-153-2017. MP Patricia Salazar Cuellar

2.1.2 Justificación Operativa

Durante la ejecución de los convenios solidarios suscritos en el programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, es importante tener en cuenta que los trámites realizados por las OAC ante terceros, es decir: Personerías Municipales (certificación y legalización del comité de veeduría ciudadana), firmas consultoras (levantamiento topográfico, ensayos de laboratorio de suelos, y elaboración de estudios y diseños definitivos), proveedores de materiales de construcción, empresas comercializadoras de minerales, empresas textiles (dotación del personal), entre otras, se encuentran sujetos al tiempo de gestión, respuesta y entrega por estas dependencias, de acuerdo con lo anterior estos trámites han incidido en la operación y ejecución normal de estos proyectos.

2.1.3 Justificación Técnica

Teniendo en cuenta que se vienen ejecutando los convenios solidarios en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, y considerando que el día 31 de julio de 2024 se termina el plazo contractual y a esta fecha no se ejecutara la totalidad del alcance del convenio, por lo cual es necesario realizar una ampliación de tiempo con el fin de dar cumplimiento a la meta física propuesta conforme a las especificaciones de la cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales.

Por todo lo anterior, es de nuestro interés dar cumplimiento al alcance del proyecto de la mejor manera y de conformidad con lo estipulado en la cartilla de obras menores de drenajes y estructuras viales, como también las especificaciones generales de construcción de carreteras, por lo tanto, se manifiesta la necesidad de ampliación del plazo del convenio solidario 2986 de 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024.

SOLICITUD

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés culminar las labores de la mejor manera, garantizando la calidad de la obra, recibo y entrega a satisfacción por parte de la interventoría de los trabajos ejecutados, por tal motivo se solicita considera la ampliación del plazo del Convenio Solidario No. 2986 de 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024.

Sin otro particular,

Atentamente,



ALVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA
Departamento de La Guajira

Riohacha, julio 24 de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Atn: Ing. DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Director Territorial Guajira
Riohacha – La Guajira

ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo hasta el 30 de septiembre de 2024

Cordial saludo:

En atención a las comunicaciones de las JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ETNIA WAYUU, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS, MUNICIPIO DE URIBIA y la JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, con sus oficios de fecha 24 de julio de 2024, donde solicitaron la ampliación del plazo para culminar las labores objetos de los convenios de la mejor manera, garantizando la calidad de la obra, recibo y entrega a satisfacción por parte de la interventoría de los trabajos ejecutados. Esta Interventoría considera viable la solicitud de la ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que se da continuidad al desarrollo de las actividades contractuales y se culmina su objeto satisfactoriamente ejecutando los recursos en bienestar de la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Atentamente

MABEL PEREZ

LEYDI MABEL PEREZ CHUD
Representante Legal
CONSTRUCIONES Y PROYECTOS EDIFICE S.A.S
Interventoria

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 25 / 7 / 2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRÓRROGA**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GUAJIRA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, los firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del convenio.

ANTECEDENTES

CONVENIO No. 2986 - 2023
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5032 - 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSTRUCIONES Y PROYECTOS EDIFICE S.A.S.

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: 31/12/2023
(Indique el plazo del convenio principal)

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 27/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.R		

PRÓRROGAS:

Convenio Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	19/01/2024	21/01/2024	30/04/2024
2	29/04/2024	01/05/2024	30/06/2024
3	27/06/2024	01/07/2024	31/07/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2023	29/12/2023	17/01/2024	17/01/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: $ 191.227.860,00 **50% EN SMMLV:** 82,43
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Convenio Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: $ 191.227.860,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita del 24 de julio de 2024, la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, Departamento del La Guajira solicita ampliar el plazo contractual del Convenio No.2986 de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 25 / 7 / 2024 (Día / Mes / Año)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La Asociacion de Juntas de Accion Comunal del Municipio de Uribia deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en la Vía de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
Valor Inicial Convenio	$ 191.227.860	$ -	**$ -**	**$ 191.227.860**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
Valor Total	$ 191.227.860			**$ 191.227.860**

AVANCE FÍSICO CONVENIO

Hasta el mes de Junio (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0,00% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 59,74%

(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONVENIO

Valor desembolso otorgado: $ 190.227.860,00

Valor Girado a: Junio de 2024 (año) $ 190.227.860,00

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No registra

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Teniendo en cuenta que se vienen ejecutando los convenios solidarios en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, y considerando que el día 31 de julio de 2024 se termina el plazo contractual y a esta fecha no se ejecutara la totalidad del alcance del convenio, por lo cual es necesario realizar una ampliación de tiempo con el fin de dar cumplimiento a la meta física propuesta conforme a las especificaciones de la cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales.

Por todo lo anterior, la OAC manifiesta la necesidad de ampliación del plazo del convenio solidario 2986 de 2023 hasta el día treinta y uno (3O) de septiembre de 2024.

JURIDICA

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad . Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos -¨como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨.

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio No. 2986 de 2023; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente solicitud no requiere adición de recursos.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

El convenio cuenta con el registro presupuestal No 1411923 de 20 de diciembre de 2023 lo cual garantiza la diponibilidad de los recursos

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA	25	7	2024
	(Día / Mes / Año)		

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

La presente prorroga no requiere modificaciones o variaciones en aspectos ambientales, sociales y/o de sostenibilidad.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Oficio presentado el 24 de julio de 2024 por parte de la Asociacion de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Uribia.

Firma

Nombre: ALVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Representante Legal Organismo de Acción Comunal
Contratista

Firma

Nombre: LEYDI MABEL PEREZ CHUD
Representante Legal Interventoria
CC 31.577.305

Vo.Bo.Firma

Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Director Territorial Guajira
Matrícula Profesional No. 08202-38090 ATL

Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ

Vo.Bo.Firma

Nombre: LAURA MARGARITA VEGA MEJIA
Abogado Dirección Territorial Guajira- CCPT